

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
Nº 858 /09



Sucre, 16 de Diciembre de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que con registro CDE1-416, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota CITE DESPACHO No. 1152/09 de 06 de noviembre de 2009, remitida por la Máxima Autoridad Ejecutiva, al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando el tratamiento y consideración del Contrato "CONSTRUCCION POTE0 JUNTA VECINAL 26 DE MAYO" D-4, a los fines previstos en el art. 12, numeral 11) de la Ley de Municipalidades, siendo derivado para su análisis e informe.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la Institución, conforme establece el Art. 14, inc. c), del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo en Obras, Bienes, (Código Int. 342/09) CUCE: 09-1101-00-163057-1-1.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose convocado a personas naturales con capacidad para contratar y personas jurídicas legalmente constituidas, en forma independiente o como asociaciones accidentales, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION POTE0 JUNTA VECINAL 26 DE MAYO" D-4, bajo los términos de la Resolución de Aprobación del Documento Base de Contratación (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo) RPA - ANPE Nº 551/2009, aprobado el 13 de octubre de 2009.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 15 del Decreto Supremo Nº 29190, designa a la Comisión de Calificación mediante nota RPA-ANPE (Comisión y otros): Nº 403-2009 de 16 de octubre de 2009, y una vez instalado en acto público procedió a la apertura de propuestas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica y, haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE Obras), recomendando adjudicar la ejecución del proyecto al proponente el Sr. Filomeno Bayo Cabezas, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el RPA del Gobierno Municipal, mediante Nota RPA-ANPE Nº 551c/09 de 19 de octubre de 2009 y de conformidad a lo establecido en el art. 14, inc. h) del Decreto Supremo Nº 29190, **APRUEBA** el Informe de Calificación y **ADJUDICA** la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION POTE0 JUNTA VECINAL 26 DE MAYO" D-4, con un monto de **BOLIVIANOS CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON 02/100 (Bs. 105.516,02.-)**, al proponente el Sr. Filomeno Bayo Cabezas, cuyo tiempo de ejecución de la obra será de **CUARENTA (40) DIAS CALENDARIO**, computables a partir de la fecha en la que el Supervisor expida la Orden de Proceder.

Que, el contrato de obra "CONSTRUCCION POTE0 JUNTA VECINAL 26 DE MAYO" D-4, se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante Registro de Ejecución

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 2 de 3
RM 389509

de Gastos (SIGMA), N° Preventivo 15268 de 09/10/2009, Fuente 41, Organismo 119 T.G.N. Impuesto Directo a los Hidrocarburos, Imputado al Prog. 11, Proy. 0068, Act. 000, Obj. Gasto 42310, Ent. Trf. 0000, que cuenta con un Total Autorizado de Bs. 135.000.00.-

Que, el proyecto de obra **"CONSTRUCCION POTE0 JUNTA VECINAL 26 DE MAYO" D-4**, tiene por objetivo el de dar solución a los problemas que ocasionan las aguas servidas y pluviales en el sector y constituye la construcción del Poteo en la junta vecinal 26 de Mayo de acuerdo al Pliego de Especificaciones.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 32 y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C.N° 303/09, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Requerimiento de Propuestas de fs. 62 a fs. 108
Certificación Presupuestaria a fs. 59
Especificaciones Técnicas a fs. 1 - 31
Descripción del Proyecto a fs. 43
Número de Identificación Tributaria a fs. 144
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 147
Registro de Beneficiarios Sigma a fs. 159
Poder de Representación a fs. (no corresponde)
Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 159
Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipos a fs. 153

Que asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 29190 y su Reglamentación:

Confirmación Publicación SICOES a fs. 61
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 109
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 110
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 111-112
Acta de Apertura y Relación de Proponentes a fs.
Informe de la Comisión de Calificación a fs. 141
Formulario de Evaluación de Propuestas / cotizaciones a fs. 140
Nota de Aprobación y Adjudicación a fs. 162
Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 95
Formulario de Análisis y Evaluación de Documentos Técnicos y Administrativos a fs. 139
Estudio de suelos a fs. 89

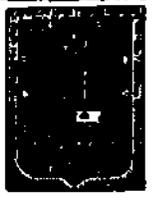
Que, habiéndose remitido al Pleno del Concejo Municipal el Informe de Comisión Nro. 643, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal a solicitud del Concejal Víctor Hugo Hevia, fueron devueltos al Ejecutivo Municipal para su revisión varios procesos de contratación, cuyo expediente que se analiza fue remitido a esta instancia y previa revisión del Director Jurídico del G.M.S., emite el Informe Jurídico N° 710, en el num. 5, establece que se dio cumplimiento al D.S. 0181/09, motivo por el cual es devuelto para los efectos del Art. 12 num. 11 de la Ley de Municipalidades Nro. 2028. En consecuencia corresponde reiniciar la etapa de su consideración.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



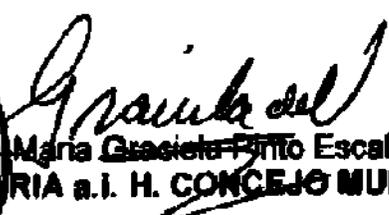
Página 3 de 3
R.M. N° 11/09

RESUELVE.

- Art. 1° APROBAR** la suscripción del Contrato C. N° 303/09, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, en su condición de Alcaldesa Municipal, Lic. Daysi Villanueva Manjón Oficial Mayor de Finanzas y Administración a.i. y Arq. Tommy Durán del Carpio en su condición de Oficial Mayor Técnico respectivamente y al proponente el Sr. Filomeno Bayo Cabezas; para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION POTEJO JUNTA VECINAL 26 DE MAYO" D-4, con un monto de BOLIVIANOS CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON 02/100 (Bs. 105.516,02.-), cuyo tiempo de ejecución de la obra será de CUARENTA (40) DIAS CALENDARIO, computables a partir de la aprobación del contrato y la Orden de Proceder por el Supervisor de la obra.
- Art. 2°** La calidad en la ejecución y supervisión de la obra, en estricto acuerdo a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Obras y de la Sub Alcaldía D-4.
- Art. 3°** Se Instruye a la MAE, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y así mismo disponga la ejecución inmediata de la obra, conforme a los procedimientos establecidos.
- Art. 4°** La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 16, del Decreto Supremo N° 29190.
- Art. 5°** Asimismo, se deja claramente establecido, que el Estudio del proyecto, la calidad de la ejecución de la obra, la designación oportuna del Supervisor, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.
- Art. 6° INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados en el proyecto, a los dirigentes del Barrio 26 de Mayo, para su respectivo control y seguimiento.
- Art. 7°** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art. 8°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. María Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

